

**MODIFICACIÓN AL ESIA
LOTIFICACIÓN HACIENDA EL JAGUA**

**TIPO DE MODIFICACIÓN
CAMBIO DE PROMOTOR**

**NÚMERO DE RESOLUCIÓN
DRCH-IA-070-2017**

CONSULTORES AMBIENTALES

JILMA GUTIÉRREZ IRC 079-2019
ARIATNY ORTEGA IRC 040-2019

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:
SANTA TORA, CORREGIMIENTO DE LOS
ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**

2023



Ingeniera

KRISLLY QUINTERO

Administradora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE

David, Chiriquí

E. S. D.

Estimada Ingeniera Quintero:

Por medio de la presente le solicitamos el cambio de promotor para el proyecto denominado "LOTIFICACIÓN HACIENDA EL JAGUA", ubicado en sector de Santa Rosa, corregimiento de Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, el cual fue aprobado mediante la RESOLUCIÓN DRCH-IA-070-2017 del 12 de mayo de 2017, cuyo promotor es la sociedad ANMINI, S.A. (Folio 821240), y representante legal es el Señor Miguel Esteban Caballero, con número de cédula PE-13-177 ; por lo que solicitamos el cambio de promotor a favor de la sociedad SERVICIOS DPP, S.A., la cual cuenta con número de Folio 155668859, donde su representación legal la ejerce el presidente ROSANGELA PLUCHINO, con cédula de identidad personal No. E-8-107783 y datos personales: .

- ✓ Nombre: Rosangela Pluchino
- ✓ Correo electrónico personal: rpluchino18@gmail.com
- ✓ Dirección residencial: Chiriquí, Las Lomas de San Carlos, Casa 19, Calle Tercera
- ✓ Celular: 6450-0962
- ✓ Dirección oficina: Doleguita, Ave. 10a Oeste, Edificio Gesproban atrás de LingLong Tires
- ✓ Correo electrónico oficina: tecnico@gesproban.com
- ✓ Teléfono oficina: 779-0212

Adjuntamos a la presente solicitud

1. Copia de Cédula notariada del promotor del EsIA aprobado.
2. Copia de cédula notariada del representante legal de la empresa del promotor del EIA (persona jurídica) a la que se le cede el EsIA.
3. Certificado original de la empresa promotora actual que cede el EsIA
4. Certificado original de la empresa promotora a la que se le cede el EsIA
5. Copia de la RESOLUCIÓN DRCH-IA-070-2017 que aprueba el EsIA







6. Paz y Salvo de promotor saliente
7. Paz y Salvo del Promotor nuevo
8. Recibo de pago

Agradecemos la atención prestada y esperando una pronta respuesta,
Se despiden de usted,

Miguel Esteban Caballero
Representante Legal
ANMINI, S.A.



Rosangela Pluchino
Representante legal
SERVICIOS DPP, S.A.



Yo, Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-728-2468

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Miguel Esteban Caballero
Glendy Castillo de Osigian PE 13-
177 y Rosangela Pluchino an ad.
HE 9-107783

Que aparecen(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s)
de la cédula(s) de do(s) dho(s), juntó con los testigos que suscriben
David

Testigo

Licda. Glendy Castillo de Osigian
Notaria Pública Tercera

Testigo

Cc/Archivos.





Miguel Esteban Caballero Godoy
PE-13-177



Yd. Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cojejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

Dávid, 01 de febrero de 2023
Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutierrez
Notaria Pública Segunda





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2023.03.07 14:01:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

89733/2023 (0) DE FECHA 06/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

SERVICIOS DPP, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155668859 DESDE EL LUNES, 13 DE AGOSTO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ROSANGELA PLUCHINO

SUSCRIPtor: PEDRO ENRIQUE DE PONTES JARDIM

SUSCRIPtor: ANGELICA MARIA PLUCHINO

DIRECTOR: ROSANGELA PLUCHINO

DIRECTOR: PEDRO ENRIQUE DE PONTES JARDIM

DIRECTOR: ANGELICA MARIA PLUCHINO

PRESIDENTE: ROSANGELA PLUCHINO

VICEPRESIDENTE: DIEGO MONGE CORDERO

SECRETARIO: ALEX RODRIGUEZ GAMBOA

TESORERO: PEDRO ENRIQUE DE PONTES JARDIM

AGENTE RESIDENTE: LIC. SUSAN EILEEN BARRIAS ROVIRA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL VICEPRESIDENTE COMO EL SECRETARIO CON LOS MISMOS PODERES E INDEPENDIENTES AL PRESIDENTE ES DECIR QUE TIENEN LAS MISMAS FACULTADES PARA CUALQUIER DECISIÓN O ACCIÓN QUE SE DEBA TOMAR EN ESTA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS (B/10,000.00), DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/100.00), CADA UNA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , EDIFICIO COOPEVE, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 7 DE MARZO DE 2023 A LAS 2:00
P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403946380



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0DD39F1D-7320-45E2-A806-D98DC72D8721

Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.05.31 17:08:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

89699/2023 (0) DE FECHA 06/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

ANMINI, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 821240 (S) DESDE EL LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MIGUEL ESTEBAN CABALLERO GODOY

SUSCRIPtor: NIVIA ROSA CABALLERO MARTINEZ

DIRECTOR: MIGUEL ESTEBAN CABALLERO GODOY

DIRECTOR: NIVIA ROSA CABALLERO MARTINEZ

DIRECTOR: ANSELMA MARTINEZ DE CABALLERO

PRESIDENTE: MIGUEL ESTEBAN CABALLERO GODOY

TESORERO: ANSELMA MARTINEZ DE CABALLERO

SECRETARIO: NIVIA ROSA CABALLERO MARTINEZ

AGENTE RESIDENTE: CRISTELA ITZEL MORALES MIRANDA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SERA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTE SERA EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE 10,000.00 DOLARES DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA.LAS CUALES SOLO PODRAN SER EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 31 DE MAYO DE 2023A LAS 4:24 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403946344



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 602A0D40-2ADE-404F-83D7-19F392F99248

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRCH-IA-0170-2017
De 12 de Mayo de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOTIFICACION HACIENDA EL JAGUA**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente- Chiriquí, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad ANMINI S.A., cuyo Representante Legal **MIGUEL ESTEBAN CABALLERO GODOY**, persona natural, portadores de la cédula de identidad personal N° PE-13-177, se propone realizar un proyecto denominado **LOTIFICACION HACIENDA EL JAGUA**.

Que en virtud de lo ante dicho, el día 07 de marzo de 2017, el Promotor del referido proyecto, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GISELA S. SANTAMARIA** y **ORIEL MORALES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resoluciones IAR-010-98 e IRC- 050-09 respectivamente (foja 1 del expediente correspondiente).

Que según documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto consiste en el acondicionamiento de una superficie total de 1 has + 3.374.94 m² destinada para el uso residencial. El área a lotificar se dividirá en 14 lotes residenciales que oscilan entre los 600 a 800 metros cuadrados aproximadamente, instalación de tendido eléctrico y agua se habilitará un pozo con tanque de almacenamiento de agua. Las aguas que surgen se generaran en las viviendas se descharan en tanque séptico. El monto global de la inversión se estima en B/. 500,000.00 en el año 2018.

Dicho proyecto se será ubicado en la finca con Follo 5145, código de ubicación 400, en el corregimiento de Dolega distrito de Dolega propiedad de la empresa promotora con una superficie de 1,466.40 m², bajo las coordenadas UTM: 1) 341435 E 944395 N; 2) 341459 E 944172 N; 3) 341554 E - 944135 N; 4) 341550 E - 944280 N; 5) 341528 E 944425 N; mismas que fueron verificadas por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, el dia 15 de mayo de 2017 .

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico, visible en foja veintidos (20) del expediente administrativo, se recomienda admitir al proceso de evaluación y análisis, el EsIA Categoría I, del proyecto denominado **"LOTIFICACION HACIENDA EL JAGUA."**; y por medio de RESOLUCIÓN-DRCH-IA-ADM-027-2017, del 9 de marzo de 2017, visible a foja diecinueve (19) del expediente correspondiente, MIAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"LOTIFICACION HACIENDA EL JAGUA"**, el Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, mediante Informe Técnico No. 026-2017 que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOTIFICACION HACIENDA EL JAGUA** cuyo **PROMOTOR** es la sociedad ANMINI S.A con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. El **PROMOTOR** del proyecto denominado "**LOTIFICACION HACIENDA EL JAGUA**" deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriban para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir al **PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico, el **PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio de construcción, deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contara con treinta(30) días hábiles, una vez la dirección regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- c) Cumplir con LEY N°1 de 3 de febrero de 1994 "Por la cual se establece la legislación interior en la REPUBLICA DE PANAMA, y se dictan otras disposiciones".
- d) ~~Previo inicio de construcción deberá emitir la autorización de uso agua correspondiente~~
- e) ~~Previo inicio de construcción deberá contar con los planos sellados por la verificación técnica del MIVIOT.~~
- f) Previo inicio de construcción deberá contar con la certificación de asignación de uso de suelo emitida por el MIVIOT.
- g) Cualquier conflicto o afectaciones que se presenten, durante la fase de construcción u operación del proyecto, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del mismo, el promotor será responsable y tendrá que remediar y subsanar las afectaciones ocasionadas.
- h) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 35-2000 descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de Agua superficiales y subterráneas.
- i) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 23-395-99 .Agua Potable.
- j) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruidos
- k) Cumplir con el decreto ejecutivo N° 306 de 2002. Que reglamenta el control de los ruidos en espacios públicos.

- n) Cumplir con el Código Sanitario de 1946, en el cual se norman diversos aspectos sobre el manejo de desechos sólidos, líquidos y gaseosos.
- o) Previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales, emitida por las autoridades competentes.
- p) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo correspondiente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- q) Durante la estación lluviosa, programar las actividades de nivelación, corte o relleno, de manera que no obstruyan el normal escurrimiento de las aguas de escorrentía e implementar medidas para el control de sedimentación hacia las calles que colindan con el proyecto.
- r) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses durante la construcción del proyecto y anualmente en etapa operativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- s) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- t) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de 15 días de haberse decretado la suspensión de la obra, la fecha en que pretende efectuar la abandono.

Artículo 6. Advertir al PROMOTOR que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

Artículo 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el PROMOTOR podrá interponer el Recurso de Re consideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Formato para el letrero
que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

PROYECTO: "LOTIFICACIÓN HACIENDA EL JAGUA.

Segundo Plano:

TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano:

PROMOTOR: ANMINIS A.

Cuarto Plano:

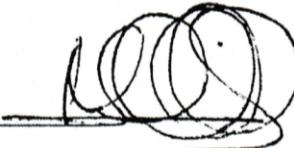
AREA: 1 has + 3,374.94 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MIAMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-
No. 070 - 2017 DE 12 DE Mayo DE 2017.

Recibido por:

Miguel Esteban Cahallan Godoy
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma



PE-13-177
Nº de Cédula de I.P.

13-5-2017
Fecha



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4044189

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	SERVICIOS DPP, S.A. / 155668859-2-2018 DV 56	Fecha del Recibo	2023-6-1
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí		
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque	<u>No. de Cheque</u> Slip de deposito No.		
La Suma De	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100	B/. 178.00	B/. 178.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	B/. 175.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 178.00

Observaciones

PAGO POR MODIFICACION EIA CAT 1 , PROYECTO LOTIFICACION HACIENDA EL JAGUA, MAS PAZ Y SALVO.

Dia	Mes	Año	Hora
01	06	2023	12:21:45 PM

Firma

Nombre del Cajero: Marcelys Marin



IMP 1

Certificado de Paz y Salvo**Nº 220594**

Fecha de Emisión:

01	06	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

01	07	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

SERVICIOS DPP, S.A.

Representante Legal:

ROSANGELA PLUCHINO**Inscrita**

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

155668859

2

2018 DV 56

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



1/6/23, 12:37

Sistema Nacional de Ingreso



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 220595

Fecha de Emisión:

01	06	2023
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

01	07	2023
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ANMINI, S.A.

Representante Legal:

MIGUEL CABALLERO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
2517087	1	821240 DV 80	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2023.05.25 13:59:38 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 212895/2023 (0) DE FECHA 05/24/2023.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DOLEGA Código de Ubicación 4601, Folio Real № 5245 (F)
CORREGIMIENTO DOLEGA, DISTRITO DOLEGA, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 3374 m² 92 dm²Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 3374 m² 92 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL BALBOAS(B/.285,000.00)
LINDEROS: NORTE : CARRETERA DE CIRCUNVALACION QUE VA DE LOS ANASTACIO A SAN PA- BLO VIEJO.SUR : TERRENO DE ESTEBAN ARAUZ ESTE : TERRENO DE DOLORES ARAUZ OESTE : QUEBRADA DE JAGUA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SERVICIOS DPP, S.A. (RUC 155668859-2-2018)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A RESTRICCIONES DE LEY..INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 08/20/2015, EN LA ENTRADA 355408/2015 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CREDICORP BANK S.A. POR LA SUMA DE UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.1,593,350.00) Y POR UN PLAZO DE 20 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 7.229008% ANUAL. UN INTERÉS ANUAL DE 7% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO VIGÉSIMA CUARTA (LIMITACIÓN AL DERECHO DE DOMINIO): EL DEUDOR se compromete a no gravar, ni vender, ni arrendar, ni en ninguna otra forma enajenar o disponer, en todo o en parte, de las fincas hipotecadas sin el previo consentimiento de EL BANCO, otorgado en la misma escritura en que se efectúa la operación correspondiente.---Estas prohibiciones constituyen, por acuerdo de las partes, una LIMITACIÓN DEL DOMINIO de las fincas gravadas mediante esta escritura pública y las partes solicitan al Registro Público la ESPECIAL ANOTACIÓN DE LA MARGINAL CORRESPONDIENTE, pues sólo con el consentimiento expreso de EL BANCO, podrá EL DEUDOR gravar, vender, arrendar o en cualquier otra forma enajenar o disponer de las fincas dadas en garantía hipotecaria y anticrética a favor de EL BANCO.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102677085PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12076807. DEUDOR: SERVICIOS DPP, S.A. FICHA: 155668859 INSCRITO AL ASIENTO 10, EL 05/02/2023, EN LA ENTRADA 174422/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

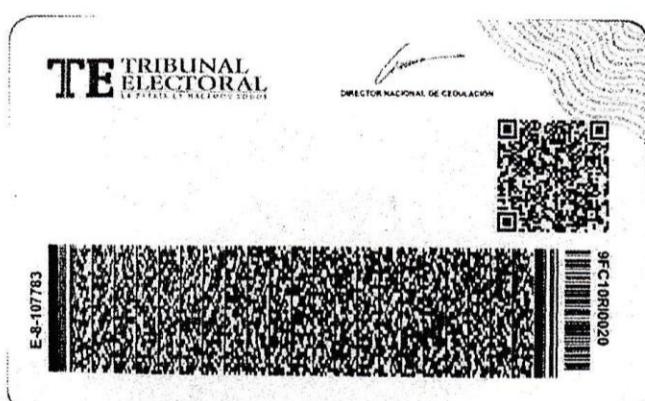
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 25 DE MAYO DE 2023 1:47 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404075133



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 757FDE30-A3E5-460B-A1D3-6A7F9C473729
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 01 de junio de 2023
Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda



DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa
Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 11 de enero de 2023

DIVEDA-016-2023

Señora
ROSANGELA PLUCHINO
Servicios DPP, S.A.
En su despacho

No. Control: c-2370-2022

Señora Pluchino:

En atención a su nota sin número, recibida en nuestro despacho el 15 de diciembre de 2022, donde solicita la vigencia de la Resolución DRCH-IA-070-2017, del 12 de mayo de 2017, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental - Categoría I del proyecto denominado “*Lotificación Hacienda Jagua*”, promovido por Anmini, S.A., y ubicado en el corregimiento de Dolega, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, le informamos lo siguiente:

- Que mediante Informe Técnico No. 001-01-2023, del 03 enero de 2023, la Dirección Regional de Chiriquí, indica:

“... DESARROLLO DE LA INSEPECCIÓN:

Siendo las 12:30 de la tarde, del día martes 30 de diciembre de 2022, se procede a realizar inspección al proyecto Lotificación Hacienda El Jagua, donde el personal de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, procede a inspeccionar el sitio para desarrollo del proyecto, y se observa lo siguiente:

Se observó un portón de entrada con acceso vehicular sobre el drenaje pluvial que coincide con las coordenadas de acceso al proyecto, una residencia construida y un tramo de calle ...”.

Dado que el Informe Técnico No. 001-01-2023, evidencia que el proyecto inicio ejecución, le comunicamos que la Resolución DRCH-IA-070-2017, del 12 de mayo de 2017, se encuentra vigente. Además, le informamos, que las medidas del instrumento de gestión ambiental, de la Resolución de aprobación, de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento.

DIVEDA-F-002
Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

Cualquier consulta adicional agradecemos establecer comunicación al número 500-0837 (ext. 6019 / 6819).

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

MAF/jef/ro

c.c. Krislly Quintero – Directora Regional de Chiriquí

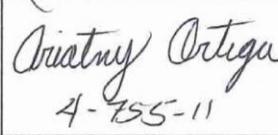




**LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA
ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE
PROMOTOR DEL PROYECTO "LOTIFICACIÓN HACIENDA EL
JAGUA**

Firmas debidamente notariadas

Número de registro de consultores

Nombre	Número de Registro	Actividad Desarrollada	Firma
Licda. Jilma C. Gutiérrez C	IRC-079-2019.	Consultora principal, Evaluación e Identificación de impactos.	 1-714-962
Ing. Ariatny Ortega	IRC040--2019	Revisión final del documento.	 4-755-11

Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: Ariatny Areuies Ortega Acosta
ced 4-755-11 Jilma Coralia Butiare
Corles ced 1-714-962

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe,
junto con los testigos que suscriben.
David 06 de junio del 2023

Sigpm Jujo DR
Testigo Testigo



VOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento